UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1106 **DE 2021**

(11 de agosto de 2021)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 503 del 13 de abril de 2021.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto."

Que mediante Resolución 503 del 13 de abril de 2021, se establecieron las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al primer período académico de 2021, de los programas Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor correspondiente a derechos de grado, cuyo plazo máximo para pago era el 6 de agosto de 2021.

Que el Jefe de la Oficina Jurídica mediante concepto jurídico relacionado con el pago extemporáneo de derechos de grado, expresa que *"(…encuentra procedente, conducente y viable que se emita la autorización para esa consignación de manera extemporánea……*
Con la aceptación del pago extemporáneo estaríamos dando cumplimiento al Debido Proceso Administrativo, al garantizar el derecho al estudiante de graduarse con su grupo…)"

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar el pago de derechos de grado, para lo cual se requiere modificar el ítem 6 del artículo segundo, de la Resolución 503 del 13 de abril de 2021.

Que en consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo segundo de la Resolución 503 del 13 de abril de 2021, en el ítems 6, el cual quedará así:

GRADOS PROGRAMAS PREGRADOS: 15 DE OCTUBRE DE 2021			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FECHAS DE ENTREGA**	**RESPONSABLES**
6	Pago de derechos de grado	Hasta el 16 de agosto de 2021	Decanaturas - coordinaciones Académicas y División Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 11 de agosto de 2021

La Rectora,

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó:	Magda Lucía Aguilar Rojas	Técnico Administrativo –Secretaría General
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretaria General